

PAGARÉ

IMPORTE DE ESTE PAGARÉ \$180'229,856.74

(CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

74/100 M.N.)

Vence el 29 de noviembre de 2018.



Por este Pagaré prometo (emos) y me (nos) obligo (amos) a pagar incondicionalmente y sin protesto, a la orden de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., en sus oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur, No. 1971, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, la cantidad de **\$180'229,856.74 (CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.)** cantidad recibida a mi (nuestra) entera satisfacción.

El presente pagaré se deriva del Contrato de Apertura de Línea de Crédito en Cuenta Corriente, suscrito entre NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. y FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, de fecha 2 de abril de 2012, del primer Convenio Modificadorio de fecha 8 de abril de 2015, del Segundo Convenio Modificadorio de fecha 17 de diciembre de 2015 y tercer convenio modificadorio de fecha 14 de diciembre 2017, por la cantidad de \$700'000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El importe del presente pagaré causará intereses ordinarios sobre saldos insolutos a la tasa de interés anual que resulte de adicionar 0.50% (cero punto cincuenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE) a plazo de 28 días, que publica diariamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, siendo revisable mensualmente.

El pago del principal y de los intereses deberá efectuarlo el Suscriptor de conformidad con lo establecido en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito en Cuenta Corriente.

El cálculo de los intereses se efectuará utilizando el procedimiento de meses de días naturales transcurridos con divisor 360 (trescientos sesenta).

En caso de que el Suscriptor incurra en mora en el cumplimiento del pago oportuno y suficiente del capital; el capital vencido y no pagado, causará intereses moratorios a la tasa ordinaria pactada multiplicada por el factor 2 (dos), de conformidad con lo establecido en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito en Cuenta Corriente. Los intereses moratorios se causarán desde la fecha en que se origine el incumplimiento y hasta la fecha de su liquidación total.

Para el caso de que este Pagaré deba ser cubierto en dos o más amortizaciones: a) la falta de pago oportuno de cualquiera de las amortizaciones pactadas hará exigible anticipadamente el importe insoluto de este Pagaré, en cuyo caso, a partir del incumplimiento, causará intereses moratorios a la tasa pactada y, b) conforme a los artículos 128, 165 fracción II y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito podrá ser presentado para su pago en cualquier tiempo a partir de su fecha de suscripción y hasta seis meses posteriores al día del vencimiento de la última amortización.

El Suscriptor faculta a NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. a descontar o endosar en cualquiera de sus formas el presente Pagaré, así como a utilizarlo como cobertura de cualquier emisión de títulos en serie o certificados de participación que NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Llegue a hacer por declaración unilateral de voluntad.

"Mesa de Control de la Ciudad de México, a 31 de agosto de 2018.

recibe los documentos valor que amparan la operación, para su envío al área de Guarda - valores para su resguardo en la Caja de la Institución"

30 / 08 / 2018

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
Av. Puente de Tecamachalco No. 26  
Col. Lomas de Chapultepec  
Ciudad de México C.P. 11000

LIC. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA  
Director de Crédito, Finanzas y Administración  
Teléfono: 5249-9500 Ext. 2000

C.P. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA  
Subdirectora de Finanzas y Administración  
Teléfono: 5249-9500 Ext. 2400

UNIDAD DE CREDITO PUBLICO  
SUBSECCION GENERAL DE DEUDA PUBLICA  
DIRECCION DE AUT. DE CRED. AL SECTOR PUBLICO  
REGISTRO DE TITULOS DE CREDITO PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DE DEUDA PUBLICA Y LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LOS ESTADOS FEDERATIVOS Y LOS MUNICIPIOS  
REGISTRACION DEL PRESENTE REGISTRO FUNCION BASE E  
C.F.O No 305-1.2.1 388/2018  
DE FECHA 28/08/2018  
No DE REGISTRO 04-2012-  
FECHA 28/08/2018  
FIRMAS